



RESOLUCIÓN N° 29 -2017-AMAG-CD/P

Lima, 24 de Marzo de 2017

VISTOS:

El Informe N° 99-2017-AMAG/DG, de fecha 24 de marzo de 2017, remitido por la Dirección General, el informe N° 144-2017-AMAG/SA, de fecha 24 de marzo de 2017, remitido por la Secretaria Administrativa, y el Informe N° 119-2017-AMAG/LOG, de fecha 24 de marzo de 2017, a través del cual solicita la aprobación de la Primera Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 06-2017-AMAG-CD/P, de fecha 06 de enero de 2017, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2017;

Que, con el Informe N° 99-2017-AMAG/DG, de fecha 24 de marzo de 2017 la Dirección General, solicita la aprobación de la Primera Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones de la Academia de la Magistratura, con arreglo a lo señalado en la Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y sus modificatorias.

Que, con el Informe N° 144 -2017-AMAG/SA, de fecha 24 de marzo de 2017 la Secretaria Administrativa, remite la información que sustenta la Primera Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones de la Academia de la Magistratura, con arreglo a lo señalado en la Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y sus modificatorias.

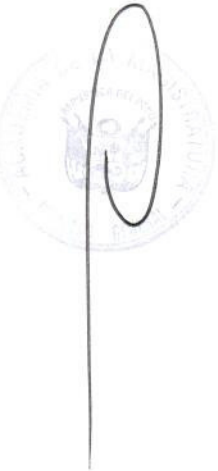
Que, con el informe N° 119 -2017-AMAG/LOG, de fecha 24 de marzo de 2017, la Subdirección de Logística, informa que es necesario proceder a la Primera modificatoria del Plan Anual de Contrataciones de la Academia de la Magistratura, de conformidad a lo señalado en el Artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, y en los Artículos 5° y 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD.

Que, el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala; "El Plan Anual de Contrataciones debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecido en el OSCE mediante Directiva

Que, la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD señala: Todas las Entidades del Sector Público bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado se encuentran obligadas a elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar supervisar y evaluar su Plan Anual de Contrataciones (PAC) de acuerdo con lo dispuesto en la citada norma;

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el ejercicio fiscal 2017, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y modificatorias, aprobados mediante Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura Ley N° 26335, y contando con las visaciones de la Dirección General, Secretaria Administrativa y Subdirección de Logística;

SE RESUELVE:





Academia de la Magistratura

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la PRIMERA MODIFICATORIA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA para el Ejercicio Fiscal 2017, de conformidad a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: INCLUIR el siguiente proceso de selección:

Nº PAC	DESCRIPCIÓN	OBJETO	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO
12	Adquisición de una Unidad Vehicular para la Academia de la Magistratura	Bien	Adjudicación Simplificada	S/. 109,500.00 Incluido los Impuestos de Ley

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Subdirección de Logística la publicación de la presente modificación a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los plazos de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Subdirección de informática la publicación de la presente modificaciones en la página web institucional.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Secretaria Administrativa a través de la Subdirección de Logística, las acciones correspondientes para la ejecución de la contratación objeto de la presente Resolución y a la Oficina de Planificación y Presupuesto, el cumplimiento de la obligaciones presupuestarias, que generará la modificación del plan anual aprobada en el artículo primero de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



JOSUE PARIONA PASTRANA
Presidente del Pleno del Conceso

Directivo de la Academia de la Magistratura

